

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 035

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES NOTA Nº 78/25 ADJUNTANDO NOTAS Nº 168/25, Nº 170/25 Y Nº 171/25, EN REFERENCIA A LAS ACTIVIDADES ILEGALES DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES DENTRO DE LAS DOCE (12) MILLAS MARINAS MEDIDAS DESDE LAS LÍNEAS DE BASE DE LAS ISLAS MALVINAS

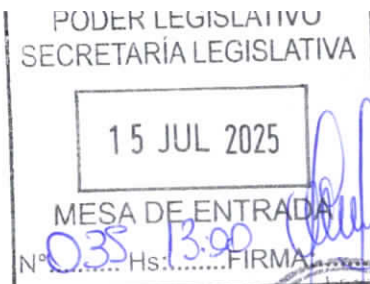
Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX)
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

NOTA Nº 78 /25

LETRA: Ss.C.A. - S.M.A.I.A.S. y A.I.

Río Grande, 14 de julio de 2025.-

A LA SRA. PRESIDENTA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S _____ / _____ D.-

Se eleva la presente, a efectos de adjuntar copia fiel de Notas S.M.A.I.A.S. y A.I. Nº 168/25, Nº 170/25 y Nº 171/25 cursadas a las Embajadas del Reino de España, de la República Popular China en Argentina y de la República de Corea respectivamente - en referencia a las actividades ilegales de exploración y/o explotación de recursos naturales dentro de las doce (12) millas marinas medidas desde las líneas de base de las Islas Malvinas -, para vuestro conocimiento.

NAVARRO
RUMINOTT
Osmín Sergio

Firmado digitalmente
por NAVARRO
RUMINOTT Osmín
Sergio
Fecha: 2025.07.14
11:28:05 -03'00'

Osmín Sergio NAVARRO
Subsecretario de Coordinación de Administración
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Por Disposición de la Sra. Vicepresidenta 1ª A/E de la Presidencia
del Poder Legislativo, PASO A CONCURSO DE LAS SEÑORAS Y LOS
SEÑORES LEGISLADORES

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

15/07/25

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes
son argentinos"

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]

C.P. Magnolia Sotelo Canales
Directora General de Adm. Financiera
S.M.A.I.A.S. y A.I.



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2066(XII) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

NOTA N° 170 / 25.-
LETRA: S.M.A.I.A.S. y A.I.-

RÍO GRANDE, 10 de julio de 2025.-

SEÑOR EMBAJADOR

Me dirijo a Usted en mi carácter de Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el propósito de informarle sobre las recientes medidas adoptadas por esta jurisdicción provincial en el marco de nuestras competencias, y al mismo tiempo reafirmar nuestro pleno y firme compromiso con la política de una sola China, principio que reconocemos y apoyamos de forma irrestricta e incondicional.

En tal sentido, ponemos en su conocimiento que, con fundamento en la normativa nacional e internacional vigente, nuestra provincia ha decidido intensificar el control y protección de los recursos naturales en los espacios marítimos ocupados ilegalmente por el Reino Unido, particularmente frente a la creciente presencia de buques que, sin autorización de autoridad competente argentina —nacional ni provincial—, desarrollan actividades ilegales de exploración y/o explotación dentro de las doce (12) millas marinas medidas desde las líneas de base de las Islas Malvinas.

Ante la eventual detección de buques incursos en este tipo de actividades sin la debida autorización, se procederá con la aplicación de las acciones legales y administrativas correspondientes contra los armadores, operadores y empresas involucradas, sin perjuicio de las medidas que el Estado Nacional pudiera disponer conforme a su competencia exclusiva en materia internacional.

Asimismo, alertamos especialmente sobre la presencia de buques que operan bajo la bandera ilegal de la provincia rebelde de Taiwán, cuya utilización desconocemos y consideramos nula. Frente a esta situación, hemos dispuesto reforzar los mecanismos de fiscalización y control para impedir que buques con dicha bandera ingresen o exploten recursos naturales en zonas bajo jurisdicción provincial sin la correspondiente autorización. Estas acciones se enmarcan en el más pleno respeto a la soberanía e integridad territorial de la República Popular China y a su principio inquebrantable de unidad nacional, al cual adherimos.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

La continuidad de acciones unilaterales por parte del Reino Unido en la región, en violación flagrante de la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, nos obliga a tomar acciones concretas en defensa de los intereses provinciales. En este contexto, reiteramos nuestro compromiso con el multilateralismo, el derecho internacional y la cooperación con los Estados que, como China, han acompañado de manera constante y solidaria la posición argentina sobre la Cuestión Malvinas y el derecho de nuestro país a proteger nuestros recursos naturales.

Aprovecho la oportunidad para reiterar nuestra voluntad de seguir fortaleciendo los lazos de cooperación con la República Popular China en todos los planos.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención a la presente, lo saludo con la más alta y distinguida consideración



Mg. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida,
Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

**SEÑOR EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN LA
REPÚBLICA ARGENTINA**
WEI WANG
S ____/____ D.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



C.P. Magnolia Sotelo Canales
Directora General de Adm. Financiera
S.M.A.I.A.S. y A.I.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


C.P. Magnolia Sotelo Canales
Directora General de Adm. Financiera
S.M.A.I.A.S. y A.I.

2025 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2066(XC) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES



NOTA Nº 168 / 25.-
LETRA: S.M.A.I.A.S. y A.I.-

RÍO GRANDE, 07 de julio de 2025.-

SEÑOR EMBAJADOR

Me dirijo a usted en mi carácter de Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de poner en su conocimiento y advertir con suma preocupación sobre la posible detección de actividades de buques con pabellón del Reino de España realizando tareas de exploración y/o explotación de recursos naturales en aguas correspondientes a la jurisdicción provincial en la zona de las Islas Malvinas sin la debida autorización.

En particular, deseamos informar que, en caso de constatarse operaciones de buques españoles dentro de las doce (12) millas marinas medidas desde las líneas de base de las Islas Malvinas, sin la autorización expresa de autoridad provincial competente, se procederá a iniciar las acciones legales y administrativas correspondientes contra los armadores y empresas responsables o vinculadas, sin perjuicio de las medidas que en paralelo pudiera adoptar el Gobierno Nacional de la República Argentina en ejercicio de su competencia.

Estas acciones se fundan en la normativa vigente del derecho interno argentino, así como en los principios y disposiciones del derecho internacional, incluido lo establecido en la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a las partes en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales mientras subsista la controversia.

Lamentablemente, la parte británica ha persistido en desconocer este llamado internacional, desarrollando de forma sistemática acciones unilaterales de exploración y explotación en la zona disputada, situación que obliga a las autoridades argentinas —tanto nacionales como provinciales— a adoptar medidas activas para la protección de los recursos naturales pertenecientes a todo el pueblo argentino.

En ese marco, hemos constatado de manera reiterada la presencia de buques pesqueros de diversas banderas, entre ellas la española, operando sin autorización válida en aguas sujetas a la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y sin habilitación otorgada por autoridad competente argentina. Esta situación, además de vulnerar derechos soberanos, pone en riesgo la sustentabilidad de los recursos vivos del Atlántico Sur.

Teniendo presente la histórica posición de España en favor de la descolonización y en apoyo al diálogo por la Cuestión Malvinas, así como el hecho de que el Reino de España también ha sido víctima directa del colonialismo británico, apelamos a su comprensión respecto de la necesidad de adoptar estas medidas en defensa de la integridad territorial y los recursos naturales de los más de 45 millones de argentinos.

Por ello, solicitamos tenga a bien trasladar esta inquietud a su gobierno, con el fin de que se adopten las medidas necesarias que permitan evitar a futuro la participación de buques bajo bandera española en actividades ilegales de exploración o explotación dentro del área mencionada, contribuyendo así al respeto del derecho internacional y a la preservación del vínculo de amistad que une a nuestros pueblos.

Sin otro particular, aprovecho la presente ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C.P. Magnolia Sotelo Canales
Directora General de Adm. Financiera
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Mg. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida,
Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

SEÑOR EMBAJADOR DEL REINO DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA
JOAQUÍN MARÍA DE ARISTEGUI
S ____ / ____ D.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]

C.P. Magnolia Sotelo Canales
Directora General de Adm. Financiera
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065(XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



NOTA N° 171 / 25.-
LETRA: S.M.A.I.A.S. y A.I.-

RÍO GRANDE, 10 de julio de 2025.-

SEÑOR EMBAJADOR

Me dirijo a usted en mi carácter de Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de poner en su conocimiento y advertir con suma preocupación sobre la posible detección de actividades de buques con pabellón de la República de Corea realizando tareas de exploración y/o explotación de recursos naturales en aguas correspondientes a la jurisdicción provincial en la zona de las Islas Malvinas sin la debida autorización.

En particular, deseamos informar que, en caso de constatare operaciones de buques coreanos dentro de las doce (12) millas marinas medidas desde las líneas de base de las Islas Malvinas, sin la autorización expresa de autoridad provincial competente, se procederá a iniciar las acciones legales y administrativas correspondientes contra los armadores y empresas responsables o vinculadas, sin perjuicio de las medidas que en paralelo pudiera adoptar el Gobierno Nacional de la República Argentina en ejercicio de su competencia.

Estas acciones se fundan en la normativa vigente del derecho interno argentino así como en los principios y disposiciones del derecho internacional, incluido lo establecido en la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a las partes en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales mientras subsista la controversia.

Lamentablemente, la parte británica ha persistido en desconocer este llamado internacional, desarrollando de forma sistemática acciones unilaterales de exploración y explotación en la zona disputada, situación que obliga a las autoridades argentinas —tanto nacionales como provinciales— a adoptar medidas activas para la protección de los recursos naturales pertenecientes a todo el pueblo argentino.

En ese marco, hemos constatado de manera reiterada la presencia de buques pesqueros de diversas banderas, entre ellas la coreana, operando en aguas sujetas a la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y sin habilitación otorgada por autoridad competente argentina. Esta situación, además de vulnerar derechos soberanos, pone en riesgo la sustentabilidad de los recursos vivos del Atlántico Sur.

Teniendo presente el compromiso histórico de la República de Corea con los principios del derecho internacional, la solución pacífica de las controversias y el respeto a la integridad territorial de los Estados, apelamos a su comprensión respecto de la necesidad de adoptar estas medidas orientadas a la protección de los recursos naturales y la integridad territorial de la República Argentina, en el marco de la persistente situación colonial por la que discurren las Islas Malvinas.

Por ello, solicitamos tenga a bien trasladar esta inquietud a su gobierno, con el fin de que se adopten las medidas necesarias que permitan evitar a futuro la participación de buques bajo bandera coreana en actividades ilegales de exploración o explotación dentro del área mencionada, contribuyendo así al respeto del derecho internacional y a la preservación del vínculo de amistad que une a nuestros pueblos.

Sin otro particular, aprovecho la presente ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

DACHARY Andres
Manuel

Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2025.07.11 13:15:16 -03'00'

Mg. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida,
Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

SEÑOR EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COREA EN LA
REPÚBLICA ARGENTINA YONGSOO LEE

S ____/____ D.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

C.P. Magnolia Sotelo Canales
Directora General de Adm. Financiera
S.M.A.I.A.S. y A.I.